



Municipalidad Provincial de

Asunción

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía

Nº 058-2024-MPA/A

Asunción, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El informe Nº 153-2024-MPA/GPP/MAER de fecha 29 de febrero de 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional el cual manifiesta que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y son concordantes con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01.

Que, según Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 en su artículo 28º numeral 28.1 de la "Directiva para la ejecución presupuestaria" establece que", Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL.

Que, mediante informe Nº 153-2024-MPA/GPP/G-MAER de fecha 29 de febrero de 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción solicitó la aprobación mediante resolución de alcaldía de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional de la incorporación por mayores ingresos vía crédito suplementario en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Asunción - Chacas, para el año fiscal del 2024, de acuerdo al siguiente rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un importe de S/. 226,800.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a las notas de modificación Nº 00029, 00037 y 00040.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y del artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y estando a



Municipalidad Provincial de

Asunción

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

lo expuesto, al informe N° 153-2024-MPA/GPP/G-MAER de fecha 29 de febrero de 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional de la incorporación por mayores ingresos vía crédito suplementario en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Asunción - Chacas, para el año fiscal del 2024, de acuerdo al siguiente: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un importe de S/. 226,800.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a las notas de modificación N°00029,00037 y 00040.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

A la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 31883268